



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asturiana de Control Lechero, Asociación Frisona, en siglas ASCOLAF, con número de depósito 33000740.

Vista la solicitud de modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada Asturiana de Control Lechero, Asociación Frisona en siglas ASCOLAF, se dicta la presente resolución en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

Antecedentes de hecho

Primero.—El día 19 de agosto de 2026 tuvo entrada en esta unidad, la solicitud de modificación de los estatutos de la asociación empresarial Asturiana de Control Lechero, Asociación Frisona, en siglas ASCOLAF, formulada por D. José Emilio García Suárez, con el número de registro de entrada 33/2026/000331.

Segundo.—Al presentar defectos la documentación aportada, fue requerida con fecha 26 de agosto de 2026, al objeto de subsanar los defectos observados, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2, del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales.

Tercero.—Con fecha 4 de septiembre de 2026 se incorporó la documentación subsanando los defectos requeridos.

Cuarto.—El certificado de fecha 26 de agosto de 2026, del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de junio de 2026, en la que se acuerda por unanimidad la modificación del artículo 5 de los estatutos, está firmado por D. José Javier Antón Cano, en calidad de Secretario y del Presidente D. José Emilio García Suárez.

Fundamentos de derecho

Primero.—En virtud de lo previsto en el Real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de ejecución de la legislación laboral, en el Decreto 49/2025, de 29 de abril por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo y en la Resolución de 19 de mayo de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se delegan competencias en los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales, en materia de depósito de los estatutos de los sindicatos de trabajadores, de las asociaciones empresariales y de funcionarios, el órgano competente para dictar la presente resolución es la titular de la Dirección General de Empleo y Asuntos laborales.

Segundo.—La presente materia se encuentra regulada por la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de Asociación Sindical, el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y la Resolución de 16 de octubre de 2015 de la entonces Consejería Empleo, Industria y Turismo por la que se establece y regula el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales del Principado de Asturias.

Tercero.—La solicitud examinada cumple los requisitos establecidos en los artículos 4 y 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Declarar aceptada la solicitud de modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asturiana de Control Lechero, Asociación Frisona en siglas ASCOLAF, con número de depósito 33000740.

Segundo.—Disponer la inserción de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a fin de dar publicidad al depósito efectuado de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.3 Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales.

La presente resolución podrá ser impugnada dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que sea recibida directamente ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales en relación con el art. 7.a) y los artículos 167 y siguientes la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Oviedo, a 7 de septiembre de 2026.—La Directora General de Empleo y Asuntos Laborales (P. D. autorizada en Resolución de 19 de mayo de 2025, publicado en el BOPA n.º 98, de 23 de mayo de 2025).—Cód. 2026-07498.